MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO YSERVICIO PARA EL COMBATE No 26

RESOLUCIÓN N° 00007436

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 022-SASI-BASPC26-2026

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998; los artículos 3, 23 y 25 de la Ley 80 de 1993; el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, en particular sus artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5; la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022; la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023; y las demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la gestión contractual de las entidades estatales.

Que de conformidad con los artículos 3 y 23 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal debe encaminarse al cumplimiento de los fines estatales y desarrollarse con sujeción a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para cuya escogencia pueden emplearse procedimientos de subasta inversa.

Que los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regulan la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y, específicamente, el procedimiento de subasta inversa.

Que mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 se delegaron funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, contemplando dentro de los delegatarios, en los términos y límites allí previstos, a los Comandantes de los Batallones de Apoyo y Servicios para el Combate.

Scanned with CamScanner

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 se expidió el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, modificado por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, instrumentos que regulan las actuaciones internas de la gestión contractual del Sector Defensa.

Que el Teniente Coronel ARMANDO SÁNCHEZ SUÁREZ, ejerce como Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 26, designado mediante Orden Semanal No. 029 de la Vigésima Sexta Brigada de Selva, correspondiente a la semana comprendida entre el 18 y el 24 de julio de 2026, y posesionado mediante Acta No. 2026626010788036 del 18 de julio de 2026.

Que el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 26 "S.S. Néstor Ospina Melo" requiere garantizar el suministro oportuno de combustible, grasas y lubricantes destinados al equipo fijo de campaña y combate de ingenieros del BASPC26 y de sus unidades centralizadas, con el propósito de asegurar su operación y el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas.

Que, atendiendo la naturaleza y condiciones técnicas de los bienes requeridos, la Entidad estructuró el Proceso No. 022-SASI-BASPC26-2026 bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante subasta inversa presencial.

Que el proceso se encuentra estructurado en dos (2) lotes independientes: Lote 1 – Combustibles (ACPM/diésel y gasolina corriente), y Lote 2 – Grasas y lubricantes; de manera que los interesados podrán presentar oferta para uno o ambos lotes y la habilitación, la oferta económica, la subasta, el orden de elegibilidad y la adjudicación se surtirán de manera independiente para cada lote, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Que el presupuesto oficial total del proceso asciende a TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($372.306.679), incluidos los impuestos y demás costos cuando legalmente apliquen, distribuido en TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($353.691.342) para el Lote 1 y DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.615.337) para el Lote 2.

Que los recursos necesarios para atender la contratación se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP– No. 2526 del 26 de enero de 2026, expedido por el responsable de presupuesto del BASPC26.

Que el plazo de ejecución contractual se extenderá hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del respectivo contrato, o hasta agotar el presupuesto del lote adjudicado, lo que ocurra primero, de acuerdo con las condiciones definidas en los Documentos del Proceso.

Que la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, las fichas y anexos técnicos y demás documentos requeridos para adelantar el proceso de selección, los cuales se tramitan y publican a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–. En el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10782976&isFromPublicArea=True&isModal=False

Scanned with CamScanner

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general la apertura del proceso de selección y dispone que dicho acto debe señalar, entre otros aspectos, el objeto de la contratación, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico de consulta de los pliegos y estudios previos, la convocatoria a veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Que durante el plazo de publicación del prepliego no se recibieron observaciones ni solicitudes de limitación a mipyme, por lo tanto no se adoptará la limitación nacional ni territorial, lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de requisitos legales de los oferentes relacionados con la jurisdicción territorial en la que pueden ejercer su actividad como comercializadores de combustibles.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación deben ser publicados en el SECOP, garantizando la publicidad, transparencia y acceso de los interesados a la actuación contractual.

Que, cumplidas las actuaciones previas correspondientes y existiendo necesidad institucional, disponibilidad presupuestal y fundamento jurídico para adelantar la modalidad seleccionada, resulta procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 022-SASI-BASPC26-2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 022-SASI-BASPC26-2026, que se adelantará a través del SECOP II y conforme a las reglas previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los Documentos del Proceso y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO Y ESTRUCTURA. El proceso tiene por objeto: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM – GASOLINA CORRIENTE), GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 'S.S. NÉSTOR OSPINA MELO' Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

La contratación se estructura en dos (2) lotes independientes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL
1	Combustibles: ACPM/diésel y gasolina corriente	$353.691.342
2	Grasas y lubricantes	$18.615.337
TOTAL	**Presupuesto oficial del proceso**	**$372.306.679**

Los interesados podrán presentar oferta para uno o ambos lotes, pero deberán ofertar integralmente los ítems que conforman el lote seleccionado. La habilitación, evaluación, subasta, orden de elegibilidad y adjudicación se efectuarán separadamente por lote, de conformidad con el pliego definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. MODALIDAD DE SELECCIÓN. La selección del contratista se adelantará mediante selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común

Scanned with CamScanner

utilización, a través del mecanismo de subasta inversa presencial, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial total del proceso es de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($372.306.679), incluidos impuestos y demás costos cuando legalmente apliquen, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2526 del 26 de enero de 2026. Los valores máximos por lote corresponden a los señalados en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será hasta el quince (15) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto del respectivo lote, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará en el departamento del Amazonas, en los lugares o puntos de entrega que determine el supervisor según las necesidades del BASPC26, BITER26 y BILAC50, conforme a las condiciones técnicas y logísticas definidas en el pliego y sus anexos.

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA. El proceso se desarrollará conforme al siguiente cronograma, sin perjuicio de las modificaciones que legalmente procedan mediante adenda y sean publicadas oportunamente en SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Publicación del aviso de convocatoria pública	27/08/2026 – 07:00	SECOP II
Publicación de estudios previos y proyecto de pliego	27/08/2026 – 07:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego	03/09/2026 – 19:00	SECOP II
Plazo para manifestación de interés en limitar la convocatoria a Mipymes	03/09/2026 – 19:00	SECOP II
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego	04/09/2026 – 07:00	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	04/09/2026 – 07:30	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura	04/09/2026 – 07:30	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	07/09/2026 – 17:00	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	08/09/2026 – 09:00	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	08/09/2026 – 17:00	SECOP II
Presentación de ofertas – cierre del proceso	09/09/2026 – 17:00	SECOP II
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	09/09/2026 – 17:05	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	09/09/2026 – 17:15	SECOP II
Publicación del informe de verificación o evaluación	10/09/2026 – 17:00	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/09/2026 – 17:00	SECOP II
Apertura del componente económico / subasta inversa presencial, conforme al pliego definitivo	15/09/2026 – 17:00	Instalaciones del BASPC26, Leticia, Amazonas / SECOP II
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15/09/2026 – 19:00	SECOP II
Firma del contrato	15/09/2026 – 19:01	SECOP II

PARÁGRAFO. El cronograma oficial y vigente será el publicado en SECOP II. Cualquier modificación se efectuará mediante adenda en los términos legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, los anexos, fichas técnicas, formularios, respuestas a observaciones, adendas,

Scanned with CamScanner

informes, actos administrativos y demás documentos del proceso podrán consultarse gratuitamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–, identificando el Proceso No. 022-SASI-BASPC26-2026. Las comunicaciones y actuaciones con efectos dentro del proceso deberán presentarse a través de dicha plataforma, salvo los eventos legalmente previstos de indisponibilidad.

ARTÍCULO OCTAVO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común y demás organizaciones e interesados para que ejerzan vigilancia y control social sobre el presente proceso de selección y formulen las recomendaciones que estimen pertinentes a través de SECOP II, de conformidad con la Constitución, la Ley 850 de 2003 y las demás normas aplicables.

ARTÍCULO NOVENO. PLIEGO DEFINITIVO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO. Disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los demás Documentos del Proceso en SECOP II. El pliego, sus anexos, formularios, respuestas a observaciones y las adendas que se expidan harán parte integral de las reglas del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los interesados, en los términos de la normativa vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II–, junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que correspondan, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación. Contra ella no procede recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto administrativo de carácter general.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia, Amazonas, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2026.

Teniente Coronel ARMANDO SÁNCHEZ SUÁREZ
COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26
"S.S. NÉSTOR OSPINA MELO"

Elaboró:

ABOGADO **WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ**
Comité Jurídico Estructurador

Revisó:

ST. DIANA SARITA ROZO
Jefe de Contratación

Scanned with CamScanner